CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL "WADI AL- KIBIR ANDUXAR" Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ÁMBITO CULTURAL 2025.

En Andújar a 1 de diciembre de 2025

REUNIDOS

De una parte,

D. Francisco Carmona Limón, con D.N.I. 25.948.829-E, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, en nombre y representación de dicha Institución, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, asistido por el Secretario General, en virtud del Real Decreto 128/2018

Y de otra,

D. Juan José González Soriano, con DNI 75004222A, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN "WADI AL-KABIR ANDUXAR", en nombre y representación de dicha Asociación, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas. Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el *otorgamiento* del presente convenio, a cuyo efecto tienen a bien:

EXPONER

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Andújar tiene entre sus competencias colaborar con los diferentes colectivos en el desarrollo de sus propuestas culturales.

SEGUNDO.- Que la Asociación "Wadi-al kabir Anduxar" se fundó, sin ánimo de lucro, para contribuir a diversificar la oferta cultural de Andújar.

TERCERO.- Que la Asociación "Wadi-al kabir Anduxar" y el Ayuntamiento de Andújar, comparten como objetivo la mejora continuada de la vida cultural de Andújar.

Por ello, ambas partes convienen en suscribir el presente convenio de colaboración, teniendo en cuenta las siguientes

ESTIPULACIONES

Plaza de España. 1. 23740 Andújar – Jaén I T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B I www.anduiar.es

ANDÚJAR
AYUNTAMIENTO

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto regular los términos de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Andújar con la Asociación "Wadi-al kabir Anduxar", para el diseño y ejecución de actividades que redunden, directamente, en la dinamización y puesta en valor del patrimonio cultural de la ciudad.

SEGUNDA.- Actividad subvencionable

La Asociación "Wadi-al kabir Anduxar" colaborará, de manera no contractual, en la dinamización de eventos propios y de aquellos que pueda organizar el Ayuntamiento, y en la divulgación de las actividades municipales a través de sus canales de comunicación.

Dichas actividades (certamen poético, recitales poéticos, recorridos teatralizados por la ciudad, animación de *eventos culturales...*) se irán concretando anualmente, coincidiendo con la renovación del presente convenio. Las actividades previstas para 2025 son: Presentación III Certamen Poético Internacional CIUDAD DE ANDÚJAR "Pablo Alcalde Higueras", III Recital músico-poético Pablo Alcalde Higueras, Recital músico-poético "Día Internacional de la Poesía", Recital músico-poético "Morenita", Acto de hermanamiento Ameco-Anduxar con *recital músico-poético en* la naturaleza, Visita al Los Villares y San José de Escobar y jornada de convivencia, Jornada de lectura continuada *"Día Internacional del Libro"*, Acto entrega de premios Certamen poético "Pablo Alcalde Higueras", Representación de la obra "Juerga en el Cielo", Representación de la obra "La Casa Libre de Chismes", Recital *músico-poético "Versos* Bajo Las Estrellas", Recital músico-poético dedicado a Antonio Machado, Recital músico-poético "Versos al Aire", *Acto artístico* cultural de Anduxar por la Paz, Recital con lecturas "Ser Mujer", Recital homenaje a Pepe López García Espantaleón, Actos poéticos "VIERNES POÉTICOS ANDUXAR CON V DE VERSOS".

Todo ello de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Andújar del 2025.

TERCERA.- Gastos subvencionables

Los gastos subvencionables, deberán tener carácter no inventariable y serán aquellos que de manera indubitada responda a la naturaleza de la actividad subvencionada

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad (las contempladas en la Estipulación Segunda), procedente de cualquier otra Administración o entes *públicos o privados*, siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada. En este caso, si los ingresos superan al costo, la *subvención* se ajustara al costo real.

QUINTA.- Compromisos del Ayuntamiento

www.anduiar.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR
ANDÚJAR
AYUNTAMIENTO

El Excmo. Ayuntamiento de Andújar contribuirá con **MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (1.550 €)**, que estarán destinados a subvencionar los proyectos realizados en 2025 por la asociación, así como los gastos de difusión que originen los mismos, y de cuya ejecución han de dar testimonio, así como presentar la correspondiente justificación del gasto hasta el 31 de marzo de 2026.

El pago se hará efectivo con cargo a la partida **7003340048901** y R.C. **220250000159**

SEXTA.- Compromisos de la Asociación "Wadi al – kabir Anduxar

La Asociación "Wadi al – kabir Anduxar" en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, tendrá las siguientes obligaciones:

1.- Dar la máxima publicidad de este convenio, a través de sus órganos propios de difusión y entre todos sus asociados. En todo tipo de carteles, programas y folletos relacionados con la actividad aparecerán como organizadores el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y la Asociación "Wadi-al Kabir Anduxar".

2.- Presentar la documentación exigida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley, documentación que acredita reunir las condiciones para ser beneficiario de una subvención, consiste en:

- Certificados de estar al corriente con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, así como con el Ayuntamiento y Diputación Provincial.
- Declaración responsable (en modelo que se les facilitará por el Ayuntamiento) de:

- No encontrarse incursa en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en ninguna de las prohibiciones recogidas en las bases reguladoras.

- La Entidad no ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firma de reintegro (en caso de que lo hubiera sido, debe adjuntarse documentación que acredite el ingreso, el fraccionamiento o el aplazamiento).

3.- Justificar en el plazo máximo de tres meses, desde la fecha de finalización del curso 2025. Para ello, la Asociación "Wadi-al Kabir Anduxar" presentará, por registro general del Ayuntamiento y dirigido a la Concejalía de Cultura, cuenta justificativa en la que se incluyan:

- Memoria de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste total de las actividades realizadas que contendrá:

- Una relación de los gastos de la actividad: identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y fecha de pago.

- Facturas y documentación acreditativa del pago. Se aportarán las facturas originales para su registro. Una vez producido éste, se devolverán al beneficiario. Solo se podrá justificar mediante pago en efectivo la cantidad inferior de 1.000€.

www.anduiar.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR · ALCALDÍA ·

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR · SECRETARÍA GENERAL ·

ANDÚJAR
AYUNTAMIENTO

- Los pagos en efectivo deberán acreditarse además de con las correspondientes facturas debidamente firmadas y selladas, por la persona que recibe los fondos mediante declaración jurada del presidente de la entidad indicando fecha, número de factura e importe pagado en efectivo.

- Declaración de si se han obtenido o no otras ayudas para la misma actividad, indicando importe y procedencia.

4.- Todos los materiales y elementos de publicidad realizados, tanto en soporte físico como en digital, deberán incluir los logotipos del Ayuntamiento y del Área de Cultura. En caso de realización de publicidad radiofónica y/o televisiva, el spot publicitario correspondiente, deberá hacer mención a la colaboración y patrocinio del Ayuntamiento y del Área de Cultura

5.- Proceder, al reintegro o en su caso perdida del derecho al cobro de la subvención en caso de que se incumpliera con las condiciones de concesión de la misma y en los demás establecidos por la normativa reguladora.

SÉPTIMA.- Informe Técnico Justificativo

Por personal de la Concejalía de Cultura, se emitirá Informe Técnico sobre la suficiencia de la justificación presentada, al objeto de realizar propuesta de reconocimiento de la obligación y pago, la cual deberá ser fiscalizada por la Intervención Municipal preceptiva.

OCTAVA.- Vigencia

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

NOVENA- Extinción del Convenio

El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

1.- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

2.- El acuerdo unánime de todos los firmantes.

3.- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

4.- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

5.- Por el acontecimiento de circunstancias que hagan imposible su cumplimiento.

6.- Por cualquier otra causa prevista legalmente.

DÉCIMA.- Resolución de incidencias.

El Área de Cultura se compromete a resolver las incidencias que puedan surgir a lo largo del desarrollo de la presente encomienda, relativa a la interpretación y cumplimiento que puedan plantearse. Para la

www.anduiar.es

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

interpretación de estos acuerdos, se apela a la buena fe y a la armonía entre la Asociación "Wadi-al Kabir Anduxar y el Ayuntamiento.

Los aspectos no previstos en el presente Convenio, podrán ser resueltos de común acuerdo por las partes, mediante las adendas correspondientes al presente convenio.

DECIMOPRIMERA.- Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir por la aplicación de este convenio serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOSEGUNDA.- Domicilio a efectos de notificaciones:

Las notificaciones referidas en el presente Convenio se efectuarán en los siguientes domicilios:

- Ayuntamiento de Andújar: Plaza de España, 1
- Asociación Cultural WADI AL-KABIR ANDUXAR" en c/ Pablo Neruda, 5 2ºC

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente convenio en dos ejemplares y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Asociación "Wadi al – kabir Anduxar"

Fdo. Juan José González Soriano

El Ayuntamiento de Andújar

Fdo. D. Francisco Carmona Limón

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR - ALCALDÍA -

DOY FE.

EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR - SECRETARÍA GENERAL -

www.anduiar.es